



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentealbilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal que regula la tasa municipal de suministro de agua potable.

Transcurrido el plazo de información pública que comenzó con la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 125 de 27 de octubre de 2017, y no habiéndose presentado reclamación alguna el acuerdo ha pasado a definitivo por lo que se procede a su publicación íntegra.

**Cuotas para 2018**

<b>Cuota del servicio:</b>	<b>2018</b>
Doméstico al trimestre	8,517
Empresas de hielo	12,728
Familias numerosas	9,74
CUOTA CONSUMO: DOMÉSTICO	
De 0 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre	0,223
11 a 25 m <sup>3</sup> /trimestre	0,656
Excesos m <sup>3</sup> /trimestre	1,127
CUOTA CONSUMO: FAMILIAS NUMEROSAS	
De 0 a 20 m <sup>3</sup> m <sup>3</sup> /trimestre	0,223
21 a 50 m <sup>3</sup> m <sup>3</sup> /trimestre	0,656
Excesos m <sup>3</sup> /trimestre	1,127
CUOTA CONSUMO: EMPRESAS DE HIELO	
Bloque único m <sup>3</sup> /trimestre	1,036

Contra el presente acuerdo se puede interponer, dentro del plazo de exposición al público, las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados en el mismo. Una vez firme el acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Fuentealbilla, diciembre de 2017.

22.122